



EUROPA en Breve

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

Consejo General de la Abogacía

Número 290: 27/2005

Semana del 18 de julio de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO AMBIENTAL	3
DERECHO SOCIAL	4
MERCADO INTERIOR	4
LICITACIONES	6
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA:

TCONSTITUCIONAL BELGA REMITE DIRECTIVA DE BLANQUEO A TJCE

El Tribunal Constitucional belga ha planteado una cuestión prejudicial ante el TJCE sobre la compatibilidad de la segunda Directiva de blanqueo de capitales (Directiva 2001/97/CE) y, en particular, de la obligación impuesta a las personas objeto de la Directiva, “incluidos los abogados”, de denunciar cualquier hecho que consideren indicio de blanqueo, con el Convenio Europeo de Derechos Humanos y con el Tratado de la UE, - más concretamente con el derecho de defensa y el derecho a un juicio justo -. El CCBE o Consejo de la Abogacía Europea, que se ha personado en la causa, ha recordado que ya advirtió en numerosas ocasiones a las instituciones europeas de “los peligros” de algunas disposiciones de la directiva de 2001 en lo referente a los abogados y de la inoportuna aprobación de una tercera directiva (pendiente de publicación) antes de resolver las dificultades de esta segunda directiva. Por su parte, la Delegación española ante CCBE considera esta decisión “un paso muy importante” que confirma que, “pese a que nuestra legislación en la materia es positiva, las preocupaciones del CGAE y sus homólogos europeos sobre la Directiva estaban justificadas y eran legítimas”. Cabe recordar que el CGAE y la DBF promovieron en 2002 y 2003 sendas peticiones al Parlamento Europeo.



**Tribunal
Constitucional
Belga**

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueras, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

MEJORA DEL MARCO DE LA UE PARA LOS FONDOS DE INVERSIÓN

La Comisión Europea ha publicado un Libro Verde sobre la Mejora del Marco de la UE para los Fondos de Inversión. El Libro Verde evalúa el impacto de la legislación europea adoptada para fomentar el desarrollo del tipo más común de fondos de inversión en el mercado europeo: los OICVM (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios). El documento de consulta examina diversas vías para promover a corto y medio plazo el desarrollo del sector de los fondos, sobre la base de la legislación actual y garantizando al mismo tiempo el nivel necesario de protección de los inversores. Las respuestas deben enviarse, a más tardar el 15 de noviembre de 2005, a la siguiente dirección electrónica: markt-consult-investmentfunds@cec.eu.int. La Comisión publicará a principios de 2006 un informe en el que se resumirán las contribuciones recibidas.

JUSTICIA E INTERIOR

INFORME 2004 DERECHOS FUNDAMENTALES UE Y ESTADOS MIEMBROS

La red de expertos independientes en materia de Derechos fundamentales de la UE ha presentado su Informe 2004. El Informe describe la situación de los Derechos fundamentales en la UE en 2004 e incluye conclusiones y recomendaciones, tanto para la UE como para sus Estados miembros, así como comentarios sobre la protección de las minorías en la UE. La red de expertos realiza un análisis detallado de los progresos importantes realizados en el ámbito de justicia, libertad y seguridad, en particular, de los instrumentos adoptados de conformidad con la política común de asilo e inmigración así como en relación con la cooperación entre los Estados miembros en el ámbito de la justicia penal y de la policía, en particular, tras los ataques terroristas del 11 M en Madrid. Igualmente, el Informe aborda la violencia doméstica y el matrimonio homosexual.

ANULADA LEY ALEMANA QUE TRANSPONE ORDEN DETENCIÓN EUROPEA

El Tribunal Constitucional de Alemania ha anulado la ley que transpone en Derecho alemán la Orden europea de detención y entrega, por considerar que vulnera garantías procesales y Derechos fundamentales recogidos en la Constitución alemana. El Tribunal Constitucional alemán precisa que su sentencia hace referencia únicamente a la legislación alemana de transposición y no a la orden de detención europea en sí. El legislador alemán no utilizó la posibilidad ofrecida por la Decisión marco para asegurar que la entrega de un sospechoso se produzca en línea con el principio de proporcionalidad y en el respeto de los Derechos fundamentales.

MEDIDAS UE PARA COMBATIR EL TERRORISMO TRAS ATENTADOS LONDRES

Los ministros de Justicia e Interior de la UE, reunidos en una sesión extraordinaria del Consejo, han adoptado una “Declaración sobre la respuesta de la UE a los ataques terroristas de Londres”, en la que definen sus prioridades para combatir el terrorismo y fijan un estricto calendario para implementar medidas prácticas. El Consejo de la UE se compromete a adoptar en octubre de 2005 la Decisión marco sobre la retención de los datos tratados y almacenados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de los datos transmitidos por redes públicas de comunicaciones, a efectos de investigación, descubrimiento y represión de la delincuencia y las infracciones penales, con inclusión del terrorismo, en diciembre de 2005, el exhorto europeo de obtención de pruebas y el Intercambio electrónico de información entre autoridades de policía de los Estados miembros y por último, en septiembre de 2005, el intercambio de información sobre delitos terroristas. Asimismo, el Reglamento sobre control de dinero efectivo está previsto para septiembre de 2005.

NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES

La Propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1348/2000 relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil, ya se encuentra disponible en castellano. El organismo receptor deberá efectuar la notificación o el traslado en el plazo de un mes a partir de la recepción del documento. Asimismo, se establece la obligación de informar al destinatario por escrito acerca de su derecho a negarse a aceptar el documento, para lo que se establece un nuevo formulario estándar.

MEDIDAS PENALES PARA INFRACCIONES PROPIEDAD INTELECTUAL

La Comisión Europea ha aprobado una propuesta de Directiva relativa a las medidas penales destinadas a garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual así como una propuesta de Decisión marco destinada a reforzar el marco penal para combatir las infracciones contra la propiedad intelectual. Las disparidades en los regímenes sancionadores nacionales hacen difícil una lucha eficaz contra la falsificación y la piratería. Con la legislación propuesta se obliga a los Estados miembros a calificar de penal toda infracción intencionada de un derecho de propiedad intelectual llevada a cabo a escala comercial.

EUROPOL OFICINA CENTRAL LUCHA FALSIFICACIÓN DEL EURO

La Decisión 2005/511/JAI del Consejo, de 12 de julio de 2005, relativa a la protección del euro contra la falsificación mediante la designación de Europol como organismo central para la lucha contra la falsificación del euro, ha sido publicada en el DOUE (L 185/35 de 16.7.2005). A la vista de la Decisión marco 2000/383/JAI sobre el fortalecimiento de la protección, por medio de sanciones penales y de otro tipo, contra la falsificación de moneda con miras a la introducción del euro, el Consejo considera conveniente que todos los Estados miembros pasen a ser Partes Contratantes del Convenio de Ginebra y establezcan oficinas centrales. El Consejo considera oportuno designar a Europol como oficina central para la lucha contra la falsificación del euro.

DERECHO AMBIENTAL

SANCIONES CONTAMINACIÓN DE BUQUES

El Consejo de la UE ha aprobado dos textos legislativos destinados a luchar contra la contaminación procedente de buques: la Decisión marco destinada a reforzar el marco penal para la represión de la contaminación procedente de buques y la Directiva sobre la contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones, incluso de carácter penal, para los delitos de contaminación. La Directiva establece que las descargas de sustancias contaminantes procedentes de buques se consideren infracciones si se han cometido de forma intencional, por imprudencia temeraria o negligencia grave. Las sanciones habrán de aplicarse a cualquier persona declarada responsable de actos de contaminación marina, es decir, deberán poder aplicarse a toda la cadena de responsabilidad. En los casos más graves, la decisión marco califica esas infracciones de delitos a los que podrán aplicarse sanciones penales.

EFECTOS MEDIO AMBIENTE DE PROGRAMAS. NO TRANSPOSICIÓN EN ESPAÑA

La Comisión ha enviado un dictamen motivado a España, segunda etapa del procedimiento de infracción, por no transponer la Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. La Directiva de la UE tiene por objeto garantizar que las autoridades interesadas evalúan las incidencias sobre el medio ambiente de los planes y programas antes de aprobarlos. El plazo para la transposición finalizó el 21 de julio de 2004.

DENUNCIAS ANTE EL TJCE CONTRA ESPAÑA

La Comisión Europea ha denunciado a España ante el TJCE por incumplimiento del Reglamento (CE) nº 2037/2000 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, al no haber notificado a la Comisión determinados datos importantes, como las sustancias recuperadas, recicladas, regeneradas o eliminadas. Asimismo, ha denunciado a España por incumplimiento de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, en relación con un proyecto de irrigación en Cataluña (provincia de Lérida).

DERECHO SOCIAL

NO DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO

El pleno del Parlamento Europeo ha aprobado, en primera lectura de codecisión, la propuesta de Directiva relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación. La propuesta de Directiva simplifica y aclara el Derecho comunitario existente (siete directivas) e incorpora la jurisprudencia del TJCE. Asimismo, aclara definiciones como discriminación indirecta y directa y diferencia entre acoso relacionado con el sexo de la persona y el acoso sexual.

IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES. PROGRAMAS COMUNITARIOS 2006

El Consejo de la UE ha adoptado la decisión que proroga durante un año de periodo transitorio (2006), hasta el establecimiento de un nuevo programa marco plurianual sobre la financiación de acciones en los ámbitos social y de empleo correspondiente al periodo 2007–2013, que incluya un capítulo sobre la igualdad entre hombres y mujeres, dos programas de acción comunitaria en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Los programas prorrogados son: el programa de acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres (Decisión 2001/51/CE) y el programa de acción comunitario para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres (Decisión 848/2004/CE).

MERCADO INTERIOR

RECHAZO DIRECTIVA SOBRE PATENTES DE INVENCIONES POR ORDENADOR

El Parlamento Europeo ha rechazado en sesión plenaria, en segunda lectura de codecisión, la Directiva relativa a la patentabilidad de las invenciones implementadas en ordenador. De esta forma, el procedimiento se termina y no habrá de momento una normativa comunitaria en este ámbito. Los motivos que han llevado al voto en contra han sido diversos y ante la incertidumbre de un resultado que a nadie satisfacía plenamente, los diputados europeos han preferido el rechazo. El Parlamento ha dejado constancia de la manera inadmisibles en que ha sido tratado por la Comisión y el Consejo al no haber tenido en cuenta sus enmiendas en primera lectura y al no habersele implicado en los debates sucesivos.

CONTROL ENTRADA O SALIDA DE DINERO EFECTIVO DE LA COMUNIDAD

El Consejo de la UE ha aprobado el Reglamento relativo a los controles de la entrada o salida de dinero efectivo de la Comunidad. El Reglamento busca mejorar la eficacia de la Directiva 91/308/CEE relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales (segunda Directiva de Blanqueo) y combatir la financiación del terrorismo proporcionando un sistema común para el control de la entrada o salida de dinero efectivo de la Comunidad. Las personas físicas deberán declarar la salida de cantidades en efectivo por encima de los 10.000 euros.

PATENTABILIDAD DE LAS CÉLULAS MADRE

La Comisión Europea ha publicado un Informe sobre la “Evolución e implicaciones del Derecho de patentes en el ámbito de la biotecnología y de la ingeniería genética. Patentabilidad de las células madre embrionarias humanas”. Este es el segundo informe elaborado con arreglo a la Directiva 98/44/CE relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas. El informe aborda dos cuestiones: el alcance de las patentes sobre secuencias o secuencias parciales de genes aislados del cuerpo humano, y la patentabilidad de las células madre humanas. La Comisión señala que no hay razones objetivas que puedan dar lugar a una limitación de la protección tradicional que otorga el Derecho de patentes a las invenciones relativas a secuencias o a secuencias parciales de genes aislados del cuerpo humano. Sin embargo, añade, parece que las células madre pluripotentes no deberían ser patentables, por razones de respeto de la dignidad humana.

COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN CONTRATOS INTERNACIONALES

La Comisión Europea ha recibido la autorización del Consejo para negociar en nombre de la Unión Europea, en el marco del Proyecto de Convención sobre la utilización de las comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales. La Convención establece que no se negará validez ni fuerza ejecutoria a una comunicación o a un contrato por la sola razón de que esa comunicación o ese contrato estén en forma de comunicación electrónica. La UE se asegurará de que las empresas europeas puedan aprovechar al máximo esta regulación así como de la compatibilidad de la Convención con la Directiva 2000/31/CE sobre el comercio electrónico.

CONTRATACIÓN PÚBLICA POR VÍA ELECTRÓNICA

La Comisión Europea ha publicado un documento que explica e interpreta las normas sobre contratación pública por vía electrónica contenidas en la Directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios y en la Directiva 2004/17/CE sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales. Se trata de ayudar a los Estados miembros a transponer esta normativa en Derecho nacional y a los poderes adjudicadores a aplicarla. Este documento puede consultarse en línea: http://europa.eu.int/comm/internal_market/publicprocurement/e-procurement_en.htm

MÚSICA EN LÍNEA. GESTIÓN TRANSFRONTERIZA DERECHOS AUTOR

La Comisión Europea ha publicado un estudio sobre la organización actual de la gestión colectiva transfronteriza de los derechos de autor en el ámbito de los servicios musicales en línea. El estudio llega a la conclusión de que es necesaria una reorganización total de esta gestión colectiva y que el modelo más eficaz es permitir a los titulares de derechos autorizar a la sociedad de gestión colectiva de derechos de su elección a gestionar su obra en el conjunto de la UE.

APLICACIÓN SENTENCIA CONTRA ESPAÑA POR DERECHOS DE AUTOR

La Comisión Europea ha dirigido una carta de emplazamiento a las autoridades españolas pidiéndoles información sobre las medidas que tienen previsto adoptar para cumplir una sentencia del TJCE en relación con su incumplimiento de la Directiva de 2001 sobre derechos de autor. La Directiva sobre derechos de autor exige a los Estados miembros protección jurídica adecuada contra la piratería u otros mecanismos de desactivación de los sistemas anticopia y demás material destinado a proteger los derechos de autor cuando las obras se publican en soportes digitales.

APERTURA MERCADO GAS Y ELECTRICIDAD. DENUNCIA CONTRA ESPAÑA

La Comisión ha denunciado a España ante el TJCE por no transponer la Directiva 2003/54/CE sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad ni la Directiva 2003/55/CE sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural. Estas directivas permiten a las empresas, a partir del 1 de julio de 2004, y los particulares, a partir del 1 de julio de 2007, elegir a su empresa suministradora de gas y electricidad.

FISCALIDAD DE LOS TURISMOS

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Directiva relativa al impuesto aplicable a los automóviles de turismo. La propuesta contiene tres elementos: - Eliminación del impuesto de matriculación durante un periodo de transición que duraría entre 5 y 10 años - Un sistema por el cual los Estados miembros estarían obligados a rembolsar una parte del impuesto de matriculación, hasta tanto el mismo fuera suprimido, en los casos en que un automóvil de turismo matriculado en ese Estado miembro fuera luego exportado o trasladado con carácter permanente a otro Estado miembro y - la introducción de un elemento CO2 en la base imponible de los impuestos anuales de circulación y de los impuestos de matriculación.

DENUNCIA INGENIEROS ITALIA CONTRA ESPAÑA. RECONOCIMIENTO TITULOS

La Comisión ha decidido dirigir a España un dictamen motivado (segunda etapa del procedimiento de infracción) por la inadecuada aplicación de la Directiva 89/48/CEE relativa a un sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior que sancionan formaciones profesionales de una duración mínima de tres años (de aplicación también a los abogados). La Comisión ha recibido varias denuncias de ingenieros señalando que tras haber obtenido en universidades italianas cualificaciones académicas equivalentes a las españolas y haber aprobado el examen de Estado, lo que en Italia equivale a una autorización para ejercer la profesión, las autoridades españolas han considerado que proceder al reconocimiento solicitado desvirtuaría el sistema establecido en esta Directiva. La Comisión considera este argumento contrario a la Directiva, por lo que, de no recibir una respuesta satisfactoria en el plazo de dos meses, denunciará a España ante el TJCE. Recordar que cualquier persona puede presentar una denuncia ante la Comisión contra una medida (legislativa, reglamentaria o administrativa) o una práctica imputables a un Estado miembro que considere contrarias a una disposición o a un principio de Derecho comunitario. Más información: http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/lexcomm/index_es.htm

PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN CONTRA ESPAÑA

La Comisión Europea ha enviado a España un dictamen motivado, segunda etapa del procedimiento de infracción, por incumplimiento de la legislación de la UE sobre contratación pública, por un asunto relativo a la adjudicación de una concesión para la construcción, conservación y explotación de dos conexiones de la autopista A6. Así mismo, ha enviado a España una carta de apercibimiento (o primera advertencia por escrito) para que modifique su legislación discriminatoria en materia de fiscalidad de los rendimientos del trabajo y las ganancias patrimoniales por la venta de bienes inmuebles de las personas no residentes. Igualmente España ha recibido otra carta de apercibimiento para que modifique su normativa relativa a la fiscalidad que grava la concentración de capitales, que la Comisión considera contraria a la Directiva relativa a los impuestos indirectos que gravan la concentración de capitales (69/335/CEE) así como para que modifique su legislación relativa a la desgravación fiscal de los gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

LICITACIONES

FINANCIACIÓN PROYECTOS DE AYUDA A VÍCTIMAS DE ACTOS TERRORISTAS

Debido a los atentados terroristas de Londres, la Comisión Europea ha prolongado el plazo para presentar solicitudes en el marco de la financiación de proyectos de ayuda a las víctimas de actos terroristas del 15 de julio de 2005 al 25 de julio de 2005. En el presupuesto comunitario para 2005 se ha incluido una línea presupuestaria relativa a un proyecto piloto para financiar los proyectos que tengan como finalidad ayudar a las víctimas de actos terroristas o a sus familiares a reponerse de la experiencia vivida. Entre las acciones financiadas por el proyecto piloto, se encuentra la asistencia y asesoramiento jurídicos a las víctimas y sus familiares. Los créditos consignados en el presupuesto de la UE para 2005 ascienden a un total de 2 millones de euros en créditos de compromiso y 1 millón de euros en créditos de pago.

EVALUACIÓN FUNCIONAMIENTO REGLAMENTO «BRUSELAS I».

Estudio de evaluación del funcionamiento del Reglamento «Bruselas I». (Ref. 2005/S 136-134326). Anuncio de contrato. Servicios. Entre las tareas específicas; se encuentra realizar un análisis jurídico de la aplicación de las disposiciones del Reglamento (CE) nº 44/2001 y de la jurisprudencia pertinente. Plazo de recepción de ofertas o solicitudes de participación: 12.9.2005.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

EMPLEO TÉRMINO BIO. DESESTIMADO RECURSO COMISIÓN CONTRA ESPAÑA

El TJCE ha desestimado el recurso presentado por la Comisión en los asuntos C-135/03 y C-107/04 (*Comisión de las Comunidades Europeas / Reino de España Comité Andaluz de Agricultura Ecológica / Administración General del Estado, Comité Aragonés de Agricultura Ecológica*) declarando que no existe incompatibilidad entre la normativa española y el Reglamento comunitario relativo al método de producción ecológica en su versión anterior a la modificación de 2004. El TJCE señala que, en esta versión anterior a 2004, el Reglamento comunitario menciona únicamente para el español los términos «ecológico» y «eco» en la lista que recoge las expresiones que sugieren al comprador que el producto ha sido obtenido con arreglo al método de producción ecológica. Por tanto, la normativa española no es contraria al Reglamento comunitario en su versión anterior a la modificación de 2004. Asimismo, para el TJCE, la Comisión no ha demostrado que los términos «biológico» o «bio» sugieran a los compradores españoles, en general, que los productos de que se trata han sido obtenidos con arreglo al método de producción ecológica. Por el contrario, el Reglamento comunitario en su versión vigente, añade el TJCE, prohíbe en la actualidad que, en España, los productos que no se hayan obtenido con arreglo al método de producción ecológica lleven la indicación «biológico» o su abreviación «bio» en el etiquetado, en la publicidad o en los documentos comerciales.

DESESTIMACIÓN DE RECURSO POR DENEGACIÓN DE REGISTRO DE MARCA

El TJCE ha dictado Sentencia en el asunto T-40/03 (Julián Murúa Entrena/OAMI). El TJCE establece que en el caso de autos, consta que los productos designados por las marcas en conflicto son idénticos y que, por otro lado, los signos en conflicto son similares. Para el TJCE, esta circunstancia permite concluir que existe un riesgo de confusión entre las marcas en conflicto, puesto que el consumidor medio español, cuando esté ante un producto que lleve la marca solicitada, puede atribuirle el mismo origen comercial que a un producto que lleve la marca anterior. Según reiterada jurisprudencia, la apreciación del riesgo de confusión implica una cierta interdependencia entre los factores tomados en consideración y, en particular, la similitud entre las marcas y la existente entre los productos o los servicios designados. Por tanto el TJCE considera que existe riesgo entre las citadas marcas, pues el primer apellido es el elemento predominante. En su opinión, el hecho de que la marca sea su propio nombre, como indicaba el demandante, no excluye a esta de que se le apliquen las mismas normas que las demás para diferenciarse de la competencia, y recuerda que en casos anteriores ya se denegó el registro a otros solicitantes por el mismo motivo.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es
Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm
Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm
Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>
Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>
Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>
Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>
Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>
Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>
Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>
Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>
Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>
Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html
CELEX <http://europa.eu.int/celex/>
DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>
SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm
Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>
Contacto con Comisión y Anuario IDEA: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html
Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>
Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte, Constanza Anchústegui Resusta y María José Palau (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López